

Expediente n.º: 1278/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que desde Alcaldía se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos n.º 9/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de Créditos por mayores Ingresos, iniciando expediente.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación Créditos por mayores Ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Proyecto	Nombre proyecto	Descripción	Modificación de Crédito
Progr.	Económica				
2330	62910	24.2.0000083	Equipamiento para la Residencia C.A. Sor Josefa Argote	Equipamiento para la Residencia C.A. Sor Josefa Argote	19.000,00
2330	22795	24.3.0000003	Servicio de Ayuda a Domicilio a Personas con dependencia reconocida 2024	Servicios externos servicio de ayuda a domicilio SAD dependencia	11.297,50
2330	62910	24.2.0000082	Equipamiento Residencia de Mayores de Garafía	Equipamiento Residencia de Mayores de Garafía	29.880,82
				TOTAL	60,178,32



La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
7	76	76108	Equipamiento Residencias de Mayores de Garafía	48.880,82
4	46	46104	Conv. Atención de Mayores (Servicio de Ayuda de Domicilio)	11.297,50
			TOTAL INGRESOS	60.178,32

JUSTIFICACIÓN

El presente expediente de incorporación de crédito se justifica a la vista de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguientes, para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación o el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de otras Administraciones Pública, para financiar, juntamente con el Ayuntamiento de Garafía, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Siendo los que se relacionan a continuación:

- Subvención concedida por el Cabildo Insular de la Palma, mediante resolución n.º 2024/10873 de fecha 24/10/2024, destinada a la realización del proyecto de adquisición de equipamiento para la Residencia de Mayores C.A. Sor Josefa Argote, por importe de 19.000,00 €.

- Subvención concedida por el Cabildo Insular de la Palma, mediante resolución n.º 2024/11646 de fecha 08/11/2024, para incremento en materia de transporte y/o gestión de plazas para el Convenio del Servicio de Ayuda a Domicilio a personas con dependencia reconocida, por importe de 11,297,50 €.

- Subvención concedida por el Cabildo Insular de la Palma, mediante resolución n.º 2024/11661 de fecha 11/11/2024, destinada a la realización del proyecto de adquisición de equipamiento para la Residencia de Mayores de la Villa de Garafía, por importe de 29.880,82 €.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

